

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01263 00**
Decisión Autoriza retiro de la demanda

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante de declarar insubsistente la presente demanda, toda vez que fue repartida dos veces por la Oficina de Apoyo Judicial, por lo que considera que debe tramitarse en el Juzgado Quince Civil Municipal de Oralidad de Medellín, por lo tanto, el despacho considera que lo pretendido es el retiro de la demanda y a ello se accede, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado,

Resuelve:

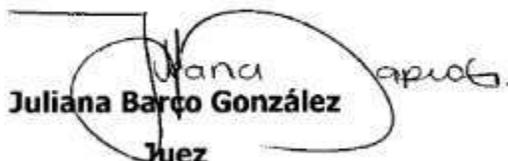
1. Autorizar el retiro de la demanda y sus anexos a la parte demandante para que se siga tramitando en el Juzgado Quince Civil Municipal de Medellín, debido al doble reparto que efectuó la oficina judicial.
2. No se ordena la entrega a la parte actora de la demanda y los respectivos anexos que se acompañaron con la misma, toda vez que ella fue presentada de forma digital y el Juzgado no se encuentra en posesión de algún documento físico ni original para su devolución, siendo innecesario algún trámite adicional.
3. Ejecutoriada la decisión, se dispone a ingresar al archivo definitivo las actuaciones.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, 19 nov 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79d637712be10fdb6e19d6def289ad7b257215bc903cac8523eb8f0d752d712d**

Documento generado en 18/11/2021 11:55:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>